BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Nº 34

ORDENANZA Nº 1.102/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la RESOLUCIÓN Nº 57/2.000 del Departamento Ejecutivo Municipal la cual se transcribe textualmente:

Art. 10: Dejar sin efecto los montos dispuestos por Resolución Nº 31/99.-

<u>Art. 2º:</u> Modificar los montos previstos en el Art. 3º, inc. 7 de la Ordenanza Tarifaría Municipal (Nº 1.041), por las razones expuestas en los considerandos de la presente, fijándolos de la siguiente manera y para ser aplicados desde el día de la fecha:

Venta de frutas y verduras:

• E	En camionetas	por	día \$ 4.00	por	mes \$	32.00
-----	---------------	-----	-------------	-----	--------	-------

• En camiones por día \$8.00.......Por mes \$ 75.00

• En carritospor día \$ 1.00por mes \$ 8.00

Los pagos mensuales son por adelantado.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN. A LOS SIETE DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO SALAS

Dr. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N^{o} 1.102/00: Promulgada por Resolución N^{o} 197/2.000 de fecha 29/03/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.103/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

<u>9</u>	O R	D	E	N	<u>A</u>
por la cual se 8.193.330 como	designa al o Delegado	l Sr. El Munic	MILIO cipal en	FLORE	mento Ejecutivo Municipal ENCIO MENDOZA, D.N.I. alidad de Aguas Blancas, so a) de la Carta Orgánica
Art. 2º Comuníquese. F	² ublíquese.	Archíve	ese		
					AD DE SAN RAMON DE RZO DEL AÑO DOS MIL.
ROBERTO SALA	4S			D	R. EMILIO F. TULIAN
Secretario Administr	rativo			Preside	ente Concejo Deliberante
Ordenanza Nº 1.103/00:	Promulgad	la por el	l Art. 81	l de la l	ley 6.571/89.
	****	·**	****	****	
<u>ORDENANZA Nº</u>	1.104/2.0	<u>00</u>			
EL CONCEJO DELIBER ORAN, EN USO DE SUS					N RAMON DE LA NUEVA
<u>(</u>	D R	D	E	N	<u>A</u>

- Art. 1º.- Aprobar la RESOLUCIÓN Nº 94/00 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido por el Art. 84º de la Carta Orgánica Municipal referente al CONVENIO DE EJECUCIÓN celebrado entre la Municipalidad y la Provincia de Salta, que forma parte como anexo de la presente Ordenanza.-
- Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

	DA	DA EN	SA	LA DE	SESIO	NES, E	N LA	CIUDA	AD DE SA	N RAI	MÓN E	DE LA
NUEV	Ά	ORAN,	Α	LOS	SIETE	DÍAS	DEL	MES	MARZO	DEL	AÑO	DOS
MIL												

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Ordenanza Nº 1.104/00: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.105/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

- Art. 1º.- Crear UNA PARADA DE TAXIS situada en calle San Martín esquina 9 de Julio, afectándola al uso exclusivo de los permisionarios que pertenecen al Centro de Taxistas de Orán y para viajes a la localidad de Aguas Blancas.-
- Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo Deliberante

Presidente Concejo

Ordenanza Nº 1.105/00: Promulgada por Resolución Nº 185/2.000 de fecha 21/03/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.106/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la donación de las fracciones destinadas a calles ubicadas en Manzanas 79,80, 94 y 95 pertenecientes al Catastro Nº 237 de la Sección 7ma..-

- Art. 2º.- Afectar al uso público las fracciones destinadas a calles enunciadas en el artículo anterior.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Archívese. publíquese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.106/2.000: Promulgada por Resolución Nº 219/2.000 de fecha 12/04/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.107/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

<u>O R D E N A</u>

- <u>Art. 1º.-</u> Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar tareas de bacheo en las calles del casco céntrico de nuestra ciudad.-
- <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-
- <u>Art. 3º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-
- Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.107/2.000: Promulgada por Resolución N° 266/2.000 de fecha 12/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.108/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

Art. 1º.- Desafectar del uso público una fracción del terreno que se encuentra en las intersecciones de las calles Las Quinas y Los Cedros de esta ciudad, con una extensión de 25 metros de frente al norte sobre calle Las Quinas, igual contrafrente al sur por 56 metros en sus costados este y oeste, con una superficie total de 1.393,75 m2 y que se ubica en la Manzana 89, matrícula 12.076, sección 7ma. de esta ciudad.

Art. 2º.- Comuniquese. Publiquese. Archivese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL._

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.108/2.000: Promulgada por Resolución N° 197/2.000 de fecha 05/5/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.109/2.000

<u>EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA</u> ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Crear la COMISIÓN DE DEFENSA EL ARBOLADO PUBLICO la que debe promover el fomento, la protección y el desarrollo de una verdadera conciencia ciudadana para el cuidado y conservación del arbolado público en escuelas públicas y privadas, centros vecinales y entidades eclesiásticas.-
- Art. 2º.- Integrarán la Comisión de Defensa del Arbolado Público maestros y profesores de establecimientos educativos públicos y privados, miembros de los centros vecinales, comisiones deportivas y representantes de las instituciones religiosas. Esta comisión deberá crear grupos de jóvenes y niños sin distinción de edad en los distintos establecimientos educativos de la ciudad, tanto del nivel inicial E.G.B. y polimodal y en los distintos centros vecinales, hacia quienes están dirigidos los objetivos de la presente Ordenanza.-
- Art. 3º.- Para el cumplimiento de sus fines implementará planes de promoción y conocimiento de las especies que se encuentren en la ciudad. Dicha actividad cognoscitiva se realizará en las escuelas, centros vecinales, parroquias y clubes de nuestra ciudad.-
- Art. 4º.- Se destinarán espacios verdes del dominio del Municipio para tal fin, debiéndose donar principalmente a las escuelas y centros vecinales las especies arbóreas disponibles en el Vivero Municipal. La solicitud para la donación deberá ser efectuada por la Comisión.-
- <u>Art. 5º.-</u> La Municipalidad de Orán proveerá a la Comisión el asesoramiento técnico necesario para cumplir con los fines de la presente Ordenanza.-
- <u>Art. 6º.-</u> Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del año en curso.-
- Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.109/2.000: Promulgada por Resolución Nº 297/2.000 de fecha 30/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELÍSEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.110/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RDENA 0

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la educación en forma urgente de la instalación eléctrica de las luminarias colocadas en distintas esquinas de la ciudad con suspensiones que cumplen también la función de conductor de energía eléctrica.-
- Art. 2º.- Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto en curso.
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL.___

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.110/2.000: Promulgada por Resolución Nº 353/2.000 de fecha 23/06/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.111/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Establecer que el pasaje Aristides Nibi, entre Alvarado y López y Planes, tenga un solo sentido de circulación de norte a sur.-

- Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Municipal de Tránsito, Dirección del Colegio San Antonio de Padua y a los medios de comunicación.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.111/2.000: Promulgada por Resolución N° 265/2.000 de fecha 12/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.112/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

<u>O R D E N A</u>

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a otorgar en concesión la explotación del cobro de estacionamiento en el casco céntrico de la ciudad.-
- Art. 2º.- La concesión de la explotación del cobro de estacionamiento en el casco céntrico será efectuada teniendo como destinatario de la misma a entidades de bien público y/o organizaciones de desocupados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.-
- <u>Art. 3º.-</u> El sector de la ciudad a concesionar deberá determinarlo el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la reglamentación de la presente.-
- Art. 4º.- El precio por hora y por vehículo será establecido, de acuerdo a la Ordenanza Tarifaría, y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades mediante ordenanza.-
- <u>Art. 5º.-</u> La reglamentación de la presente deberá efectuarla el Departamento Ejecutivo a los treinta días de su promulgación.-
- Art. 6°.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 7º .- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a las entidades de bien público, organizaciones de desocupados de Orán y a los medios de comunicación local.-

Art. 8°.- Comuniquese. Publiquese. Archivese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL._

ROBERTO SALAS

Dr. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.112/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.113/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar en forma urgente, los trabajos necesarios de bacheo y mantenimiento de los pavimentos de la localidad de Aguas Blancas.-
- Art. 2º.- Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto en curso.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL.___

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.113/2.000: Observada por Resolución Nº 264/2.000 de fecha 12/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR ELISEO BARBERA

ORDENANZA Nº 1.114/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de realizar el proyecto y estudio de costos correspondiente para la realización de los canales de desagüe pluvial en la ciudad de Orán.-
 - <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto en curso.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL._

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.114/2.000: Observada por Resolución N° 260/2.000 de fecha 09/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.115/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Todo grupo habitacional que se construya en la ciudad de Orán, a partir de la promulgación de la presente, deberá tener en cada uno de los

domicilios inscriptos en forma visible el número correspondiente al domicilio.-

- Art. 2º.- La Secretaria de Obras y Servicios Públicos determinará, a pedido del interesado y según la reglamentación en vigencia, la numeración correspondiente a cada domicilio previo pago de la tasa respectiva.-
- Art. 3º.- Para la obtención del certificado final de obra emitido por la Municipalidad, a pedido del interesado, deberán presentarse los certificados de numeración correspondientes y solicitar la inspección por parte de la Secretaría pertinente para la verificación del cumplimiento de la presente.-
- Art. 4º.- Comuníquese al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Inmobiliarias de la ciudad, Asociación de Profesionales de la Construcción y a los medios de comunicación.-
- Art. 5°.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.115/2.000: Promulgada por Resolución Nº 270/2.000 de fecha 17/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.116/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar en forma urgente los trabajos de desmalezamiento, reparación de juegos infantiles y reparación del alumbrado en las plazas de los barrios 9 de Julio y Aeroparque de nuestra ciudad.-
- <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto en curso.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL.__ **ROBERTO SALAS** DR. EMILIO F. TULIAN Secretario Administrativo Presidente Concejo Deliberante Ordenanza Nº 1.116/2.000: Promulgada por Resolución Nº 291/2.000 de fecha 29/05/2.000.-DR. RAMON A. VALOR ELISEO BARBERA Secretario de Gobierno Intendente Municipal ******* ORDENANZA Nº 1.117/2.000.-EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ORDENA Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la colocación en forma urgente de receptáculos para el depósito de los desechos provenientes de la limpieza en distintos sectores del cementerio local.-Art. 2º .- Los gastos que demanden los trabajos serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto en curso.-Art. 3°.- Comuniquese. Publiquese. Archivese.-DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.117/2.000: Promulgada por Resolución N° 270/2.000 de fecha 19/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.118/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de las asignaciones que de acuerdo al Art. 136º del Estatuto del Empleado Público Municipal preve a todos los estudiantes, hijos de empleados municipales que cursan el nivel de Educación General Básica (1º al 9º año E.G.B.) a partir del presente periodo lectivo.-
- <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas correspondientes.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.118/2.000: Promulgada por Resolución N° 290/2.000 de fecha 29/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.119/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se construya en el predio que ocupa el edificio público de trabajo de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante de Orán, un mástil con su pedestal, destinado al izamiento del Pabellón Nacional y bandera de la provincia Salta, en días hábiles y feriados nacional o provincial, resaltando de este modo los valores históricos de nuestra patria y provincia
- Art. 2º.- Facultar al Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Orán, a designar, en forma diaria a un empleado administrativo municipal de la planta permanente del Concejo deliberante de Orán, para el izamiento del Pabellón Nacional, en forma diaria, en días hábiles y feriados nacionales o provincial.-
- <u>Art. 3º.-</u> Por intermedio de la Jefatura de Ecología municipal, embellezca el predio donde estará instalado el mástil, con plantas del vivero municipal.-
- Art. 4º.- Los gastos que demanden los trabajos citados en los artículos 1º y 3º del presente, serán imputados en las partidas presupuestarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Orán.
- Art. 5°.- Que los trabajos a ejecutar, en las posibilidades, estén finalizados al 20 de Junio, para su inauguración.-
- <u>Art. 6º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento y demás efectos.-
- Art. 7º.- Comuniquese. Publiquese. Archivese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.119/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.120/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar trabajos de parquización y mejoramiento de los espacios verdes en el barrio Jardin, como asimismo la instalación de juegos infantiles, bancos y contenedores de residuos, realizar trabajos de apertura de los pasajes peatonales de dicho barrio.-

<u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demanden los trabajos en cuestión se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.120/2.000: Promulgada por Resolución N° 363/2.000 de fecha 28/06/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.121/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

<u>Art. 1º.-</u> Se establece un REGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA para el ingreso de Obligaciones Fiscales devengadas y exigibles al 29-II-2.000 para todo tributo previsto en el Código Tributario Municipal, Impuesto Inmobiliario, Automotores y Contribución de Mejoras.-

Art. 2º.- Podrán acogerse:

- a) Los contribuyentes y/o responsables inscriptos o no, por sus obligaciones tributarias omitidas o no cumplidas.
- b) Los que se encuentran intimados, bajo verificación o fiscalización con determinación firme o sometido a procedimiento, liquidación o en cualquier etapa administrativa.
- c) Los que a la fecha de la presente Resolución tengan formalizados planes de facilidades de pago caducos por falta de cumplimiento, respondan o no regímenes de regularización anteriores, podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza exclusivamente por la porción de deuda que se encuentre impaga, resultando por lo tanto los montos abonados con anterioridad como pagos firme.-

- Art. 3º.- Se establece con alcance general la condonación de multas, intereses resarcitorios, punitorios y demás sanciones pecunarias, por infracciones a las obligaciones fiscales.-
- Art. 4º.- Se tomará como capital al valor histórico de deuda para cada periodo, actualizada según corresponda, hasta abril de 1.991, utilizándose al efecto el índice de precios mayoristas nivel general (IPMNG publicado por el INDEC).-
- Art. 5°.- El interés por financiación será igual al uno por ciento (1 %) mensual sobre saldo.-

Art. 6º.- Formas de pago:

- a) Pago hasta tres cuotas: sin intereses.
- b) Pago hasta dieciocho cuotas: con interés fijado en la presente Ordenanza.
- c) Cuando el monto de la deuda sea igual o mayor de \$ 10.000 (pesos diez mil) podrá abonarse hasta en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siempre que la cuota no sea inferior a \$ 700 (pesos setecientos).
- d) Contribución de Mejoras: Pago de contado: 15% de descuento.-
- Art. 7º.- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar entre el 1 al 10 de cada mes. La 1º cuota deberá abonarse al momento de la firma del acuerdo.-
- Art. 8º.- Quienes se acojan deberán tener abonado el último anticipo, periodo cuota, etc., según corresponda vencido al momento de la celebración del plan.-
- Art. 9º.- En ningún caso podrá abonarse una cuota sin estar previamente cancelada la anterior; de lo contrario se tomará el pago (en caso de no estar el plan caduco) como a cuenta de la cuota impaga mas remota.-
- Art. 10°.- El importe de cada cuota (capital e interés) no podrá ser inferior a \$ 15,00 (pesos quince).-
- Art. 11º.- La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitorio del 2% (dos por ciento) mensual.-
- Art. 12º.- El incumplimiento de pago de dos cuotas seguidas producirá de pleno derecho la caducidad automática del plan acordado, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna.
- Art. 13°.- Las multas por incumplimiento de normas bromatológicas, tránsito, derecho de edificación, etc., quedan excluidas del Art. 3° y podrán abonarse en seis cuotas iguales y consecutivas de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° y 10°.-

Caduco el plan, lo abonado será tomado como pago a cuenta de la deuda y se aplicará un interés punitorio mensual del 1,5% sobre capital adeudado.-

Art. 14º.- Quedan excluidos de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza las deudas existentes por falta de pago por otorgamiento de licencia y las deudas ejecutadas judicialmente.

<u>Art. 15º.-</u> La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y por el plazo de 60 (sesenta) días corridos.-

Art. 16º .- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL.__

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.121/2.000: Promulgada por Resolución N° 299/2.000 de fecha 30/05/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

ELISEO BARBERA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.122/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios y la construcción de un tinglado de forma parabólica sobre la cancha de básquet del Complejo Municipal de Deportes, con las siguientes medidas: largo 45 metros, ancho 30 metros alto 10 metros.
- <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demande la ejecución de la obra, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-
- Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Municipal de Deportes, Dirección de establecimientos secundarios, Centros Vecinales y medios de comunicación.-
- Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

									D DE S			
NUEV	Ά	ORAN,	Α	LOS	SEIS	DÍAS	DEL	MES	JUNIO	DEL	AÑO	DOS
MIL												

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.122/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.123/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Que a partir del día 02 de mayo del 2.000 para la aprobación de planos de obras a construirse, ampliarse o remodelarse en nuestra ciudad, deberá presentarse ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, además de la documentación exigida hasta la fecha, memoria de cálculo, planos y detalles en soporte magnético (Diskett o Zip) en formato de Autocad, Cad 32, Arquinauta, Word, Excel, etc..-
- Art. 2º.- Comuníquese a todos los profesionales de la construcción matriculados en el Municipio, Consejo Profesional de Ingenieros y Profesiones Afines, Colegio de Arquitectos y a los medios de comunicación local.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

	DA	DA EN	SAL	A DE	SESIO	NES, E	EN LA	CIUDA	D DE S	AN RA	MÓN I	DE LA
NUEV	Α	ORAN,	Α	LOS	SEIS	DÍAS	DEL	MES	JUNIO	DEL	ΑÑΟ	DOS
MIL.												

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.123/2.000: Promulgada por Resolución N° 382/2.000 de fecha 10/07/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.124/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

<u>Art.</u>	<u> 1º</u> A	ceptar la	a dor	ación	de pasaj	es y esp	aci	os verdes	res	sultant	es del pla	ano
	de	mensu	ra y	loteo	correspo	ndiente	al	Catastro	Ν°	227,	Sección	1º,
	Ma	anzana N	√° 32	, 33 y :	34							

Art. 2º.- Comuniquese. Publiquese. Archivese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL._____

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N^{o} 1.124/2.000: Promulgada por Resolución N^{o} 351/2.000 de fecha 22/06/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

DR. FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.125/2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

<u>O R D E N A</u>

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, realice una amplia campaña de difusión de los principales aspectos de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/95.-
- Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.125/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA Nº 1.126/2.000.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

- Art. 1º.
 DECLARAR de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles individualizados como Catastro 248, Sec. 6º, Manzana 115, Lote 18; b); Catastro 1.007, Sec. 6º, Manzana 115, Lote 19; c); Catastro 1.,882, Sec. 6º, Manzana 115, Lote 20 de esta ciudad.-
- Art. 2º.- OBTENIDA la posesión y transferencia de los bienes, incorporarlos al dominio público de la Municipalidad y afectarlos a plazoleta para uso público.-
- Art. 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones necesarias para el pago de las indemnizaciones pertinentes.-
- Art. 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pago del 30% (treinta por ciento) del valor fiscal, a los fines de obtener la posesión inmediata del bien.-
- Art. 5º.- REQUERIR de la Legislatura Provincial el dictado de la ley respectiva.-
- Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

	DADA	ΕN	SAL	A DE	SESIO	NES, I	EN LA	CIUDA	AD DE S	SAN RA	MÓN I	DE LA
NUEV	A OR	AN,	Α	LOS	SEIS	DÍAS	DEL	MES	JUNIO	DEL	ΑÑΟ	DOS
MII .												

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.126/2.000: Promulgada por Resolución N° 352/2.000 de fecha 22/06/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

DR. FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.127/2.000.-

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Reglamentar mediante la presente el sistema de determinación de la numeración en los distintos domicilios del casco urbano de la ciudad de Oran:
 - a) La numeración será en las calles que corren de norte a sur pares en la vereda este e impares en la vereda oeste.
 - b) En las calles que corren de este a oeste la numeración será par en la vereda sur e impar en la vereda norte.
 - c) El número del domicilio estará compuesto de la siguiente manera:

Una primera cifra que corresponderá al número de cuadras a partir de la calle San Martín – Alberdi en el sentido este-oeste y comenzará en uno (1) en ambas direcciones y en las calles con sentido norte-sur comenzará en la calle Arenales con el número cero (0) en ambas direcciones.-

La segunda cifra estará determinada por la distancia del domicilio que se quiere identificar a la intersección de las líneas de edificación más próximas al cero o uno multiplicadas por 0,40 cuyo resultado será redondeado a la cifra superior y a la vez se aumentará de ser necesario una unidad según corresponda a esa vereda numeración par o impar.-

- Art. 2º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos extenderá un certificado con la numeración determinada a pedido del interesado el que tendrá un costo de \$10.00 (PESOS DIEZ) y de \$1,50 (PESOS UNO CON CIENCUENTA CTVOS.) para cada una de la viviendas de los barrios.-
- Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al I.P.D.U.V., Inmobiliarias de la ciudad, Asociación de Profesionales de la construcción y a los medios de comunicación.-
- Art. 4º.- Comuniquese. Publiquese. Archivese.-

	DA	DA EN	SAL	A DE	SESIO	NES, E	EN LA	CIUDA	D DE S	AN RA	MÓN [DE LA
NUEV	Α	ORAN,	Α	LOS	SEIS	DÍAS	DEL	MES	JUNIO	DEL	ΑÑΟ	DOS
MIL												

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.127/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.128/.2.000.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

Art. 1º.- Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Orán y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en fecha 24 de mayo del 2.000, para la construcción de 150 soluciones habitacionales conforme a lo establecido en la Resolución Nº 302/2.000 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.128/2.000: Promulgada por Resolución N° 357/2.000 de fecha 26/06/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

DR. FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.129/2.000.-

<u>EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES</u>

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la RESOLUCIÓN Nº 311/2.000 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se convoca a Licitación Pública para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en el éjido urbano de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran.

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL.___

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.129/2.000: Promulgada por Resolución N° 356/2.000 de fecha 26/06/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR

DR. FERNANDO E. TULIAN

Secretario de Gobierno

Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.130/2.000

<u>EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA</u> ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Créase el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER de la ciudad de Orán.-
- Art. 2º.- El Consejo Municipal de la Mujer de la ciudad de Orán tendrá como objetivo fundamental incorporar al ámbito municipal la temática "Mujer" que representa un ámbito de la promoción social determinante en el desarrollo de las comunidades.-
- Art. 3º.- Tendrá como función la promoción de políticas activas tendientes a promover la calidad de vida de la mujer y su entorno familiar y social.-
- Art. 4º.- Estará integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área de la mujer en Orán, tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y mujeres que ocupen cargos de Concejales quienes elegirán autoridades entre sus miembros y adoptarán su propia estructura interna dictando asimismo un estatuto de funcionalidad.
- Art. 5º.- Formulará, articulará, coordinará y ejecutará programas, proyectos y actividades dirigidas a las mujeres en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional.-
- Art. 6°.- La creación del Consejo Municipal de la Mujer no implicará erogaciones para lo que podrá la Municipalidad de Orán, colaborar con los elementos materiales y humano que tuviere disponible.-

Art. 7° Comuníquese. Publíquese. Archívese										
DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL										
ROBERTO SALAS DR. EMILIO F. TULIAN										
Secretario Administrativo	Presidente Concejo Deliberante									
Ordenanza Nº 1.130/2.000: Promulgada po	or el Art. 81 de la ley 6.571/89.									
*******	*******									
ORDENANZA Nº 1.131/2.000 EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIL ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES										
O R D	E N A									
de 60 días las reparaciones	alta S.A. a realizar en un plazo máximo correspondientes en la TERCERA Y de la ciudad de Orán, a fin de evitar el									
•	misma asesoría, se inicien las acciones ponder a la empresa responsable del									
Art. 3º Comuníquese. Publíquese. Archív	/ese									
DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL										
ROBERTO SALAS DR. EMILIO F. TULIAN										
Secretario Administrativo Presidente Concejo Deliberante										
Ordenanza Nº 1.131/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.										

ORDENANZA Nº 1.132/2.000

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

Art. 1°.- Insistir en la sanción de la ORDENANZA Nº 1.113/2.000 observada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 264/2.000, de conformidad al Art. 81°, segundo párrafo de la Ley Nº 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL.__

ROBERTO SALAS

Dr. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.032/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.133/2.000

<u>EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA</u> ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1°.- Insistir en la sanción de la ORDENANZA Nº 1.114/2.000 observada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 260/2.000, de conformidad al art. 81°, segundo párrafo de la Ley 6.571/89.-
- Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

ROBERTO SALAS

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.133/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA Nº 1.134/2.000.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ORDENA

- Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a efectuar los siguientes trabajos de remodelación, refacción y conservación en las dos canchas de frontón del Campo Municipal de Deportes:
 - a) Piso de Hormigón:

Espesor: 15 cm.- Superficie: 19,50 mts. X 3,50 mts.- Volumen de hormigón: 10:24 m3.

b) Alambrado Perimetral Tipo Olímpico:

Largo: 63 mts.- Alto 3,50 mts.- Elemento Estructural: Caños de hierro redondo de 4,50 de alto, espaciados cada 4,00 mts. con alambre tensado en horizontal cada 1,00 mts., diámetros y espesores a confirmar, 200 mts. de alambre (para tensar), 16 bases de hormigón y borde inferior de hormigón de 0.15 mts. de espesor por 0,40 mts. de alto.

c) Alambrado de contención: Ubicado en la parte de impacto superior:

Largo: 31 mts.- Alto: 2 mts.-

Nota: se utilizará la estructura existente como soporte.

- d) Colocación de un total de 6 reflectores (tres para cada una de las canchas)
- e) Pintado interior y demarcación reglamentaria.
- f) Habilitación de los sanitarios anexos a este sector.
- Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto 2.000.-
- Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación de Paleteros de Orán y a los medios de comunicación.-
- Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL .__

ROBERTO SALAS

DR. EMILIO F. TULIAN

Secretario Administrativo

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.134/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.-

FECHA DE PUBLICACIÓN, Agosto 02 de 2.000.-

smr.-